

INFORME DE FISCALIZACION ECONOMICO-FINANCIERA

DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA

OCTUBRE DE 1.989

INDICE

I. INTRODUCCION.

II. FINALIDAD, ALCANCE Y LIMITACIONES.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

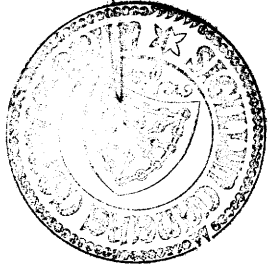
IV. EJECUCION PRESUPUESTARIA.

ANEXO 10:

ALEGACIONES AL INFORME PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO  
DE VIANA.

## I. INTRODUCCION.

La ciudad de Viana está situada a 80 km. de Pamplona y a 10 de Logroño en la carretera nacional 111. Su población según el Padrón (\*) de 1/4/86 era de 3.464 habitantes, con una población activa de 1.352 personas; 255 personas en paro y la siguiente distribución de la población ocupada:



<u>SECTOR</u>	<u>PERSONAS</u>
PRIMARIO	141
SECUNDARIO	653
TERCIARIO	296

(\*) Datos publicados por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

## II. FINALIDAD, ALCANCE Y LIMITACIONES.

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, atendiendo la petición del propio Ayuntamiento, se ha procedido por esta Cámara a la realización del presente trabajo.

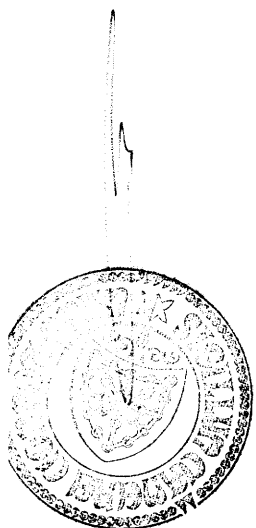
En el cierre de las Cuentas del Ayuntamiento de Viana correspondientes a 1.988 colaboró un Técnico del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Por este motivo, nuestro trabajo se orienta principalmente a obtener una serie de conclusiones sobre la gestión del Ayuntamiento que nos permitan proponer unas recomendaciones que faciliten una gestión municipal más adecuada.

En este sentido, nos ha parecido suficiente señalar determinados aspectos de la ejecución presupuestaria por considerarlos significativos o representativos de la situación del Ayuntamiento y destacar las cuestiones más importantes y urgentes que debe abordar.

En el segundo semestre, se produjo la jubilación del Secretario, siendo sustituido, a partir de septiembre, por personal interino.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada para la realización del presente trabajo.



### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El Ayuntamiento de Viana lleva su contabilidad presupuestaria con presupuesto único, no existiendo, por tanto, presupuestos extraordinarios.

El presupuesto ha sido un documento formal, no utilizado como el documento guía de la gestión económica.

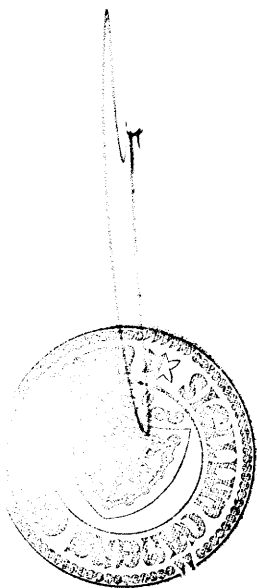
No lleva contabilidad patrimonial o general, ni dispone de un inventario actualizado de sus bienes.

Hasta la actualidad, el sistema de control interno y procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Viana no son los adecuados para su mejor gestión. Puede decirse, además, que el presupuesto no es el documento indicativo de la gestión a realizar, no practicándose su seguimiento durante el ejercicio y completando la documentación al realizar el cierre de las cuentas.

A pesar de contar desde el año 1.987 con un ordenador, su utilización ha sido mínima, por lo que la mayor parte del trabajo se efectúa manualmente. Esto, unido a la realización de una gran parte de los cobros y pagos por la Depositaria, en las oficinas municipales, sin delimitar los períodos de pago, provocan una excesiva carga de trabajo administrativo, que podría eliminarse con un adecuado empleo de la informática.

Esta situación, junto a la ausencia de un responsable del cobro en vía ejecutiva; la problemática del cobro de las tasas por abastecimiento, al existir contadores por bloques de viviendas; y el retraso existente en poner en circulación los recibos de contribución urbana, provoca una gran cantidad de morosidad o de retraso en los cobros.

Como consecuencia del cierre de las cuentas del año 1988, realizado con la colaboración de un Técnico del Departamento

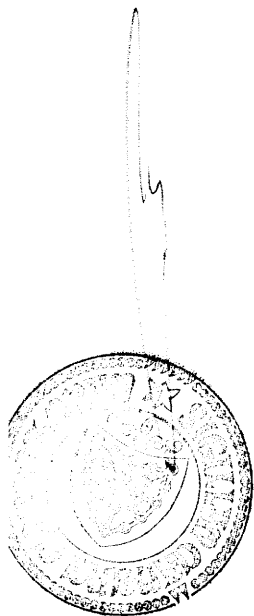


de Administración Local, se ha iniciado un proceso de cambio en la gestión del Ayuntamiento.

Nuestras recomendaciones inciden, principalmente, en estos cambios ya iniciados, pero queremos resaltar la importancia que para una adecuada gestión representa su rápida puesta en marcha. Por ello, urgimos para que se pongan todos los medios posibles en estos cambios, estableciendo un calendario con las fechas en las que cada modificación debe estar terminada.

Como resumen de nuestro trabajo recomendamos:

- \* El Presupuesto debe ser el documento guía de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, y no un mero documento que hay que llevar por imposición legal. Para que el presupuesto sea el documento básico para la adopción de decisiones es preciso llevar la contabilidad al día y presentar periódicamente un estado de ejecución presupuestaria. De esta manera se conocerá el gasto realizado y lo que puede comprometerse, y, en caso de ser necesario, podrán realizarse las modificaciones presupuestarias, evitando la existencia de partidas excedidas.
- \* Debe avanzarse en todos aquellos aspectos que permitan eliminar trabajo burocrático de la oficina, permitiendo a los funcionarios dedicar su tiempo a otras tareas ahora más abandonadas. En concreto, suprimir la realización de los cobros y pagos en las dependencias municipales, sustituyéndolas por domiciliaciones, y utilizar la informática para todos los procesos administrativos.
- \* Debe eliminarse el retraso de un año con el que se viene girando la contribución urbana.
- \* Para reducir el alto grado de morosidad existente, debe establecerse un calendario de pagos en el que se señalen los períodos de pago de cada impuesto o tasa, en fase vo-



luntaria, en apremio y cuándo debe pasar a la agencia ejecutiva, indicando los correspondientes recargos.

Para establecer la situación financiera real del Ayuntamiento, es necesaria la puesta al día en el cobro de los impuestos, ya que la contribución urbana se está girando con un año de retraso, y la agilización del cobro de la morosidad existente, incoando, en su caso, los expedientes precisos para dar de baja a los fallidos.

Debe tenerse presente que hay dos préstamos, bonificados por el Gobierno de Navarra, para financiación de la deuda.

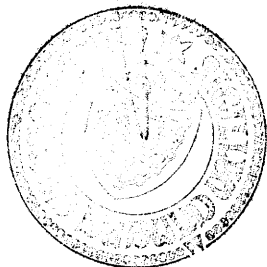
\* Debe establecerse un expediente de inversiones que permita conocer, en cualquier momento, su situación y todas las incidencias que le afectan. En este expediente se deben recoger, entre otros, los documentos, o referencia suficiente de todos los hechos con transcendencia en esa inversión, como:

- Acuerdo de iniciación.
- Financiación.
- Aprobación de las diferentes fases.
- Forma de adjudicación, contratos, fianzas...
- Modificaciones.
- Certificaciones, pagos, etc.

Además de la realización de este expediente, debe establecerse un sistema de gestión de las inversiones que respete la normativa vigente y permita su adecuado control.

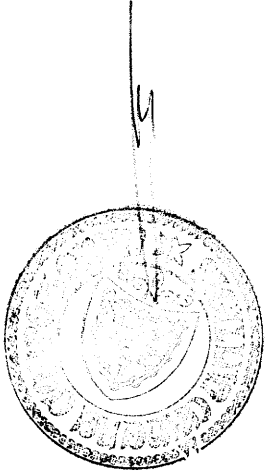
\* Debe implantarse un sistema de organización y control interno que, junto a lo ya indicado:

- Obligue a realizar los documentos contables en el momento en que ocurran los hechos, no confeccionándolos a fin de año (caso de las nóminas).





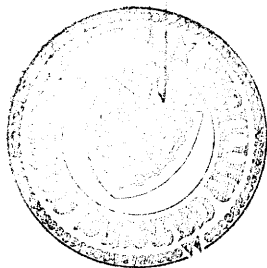
- Llevar la contabilidad al día, supone realizar comprobaciones periódicas entre los libros, impidiendo por tanto descuadres.
- En el caso de los ingresos, deben hacerse los cargaremes periódicamente y no uno único al final del año.
- Deben llevarse los libros auxiliares necesarios para un adecuado control de las cuentas bancarias, ya que el actual no es un verdadero libro de bancos, aunque sirve para realizar determinados cargaremes y comprobaciones.



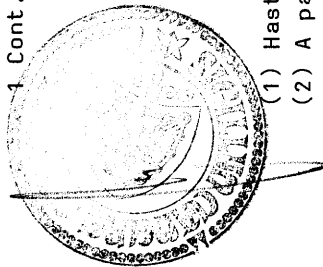
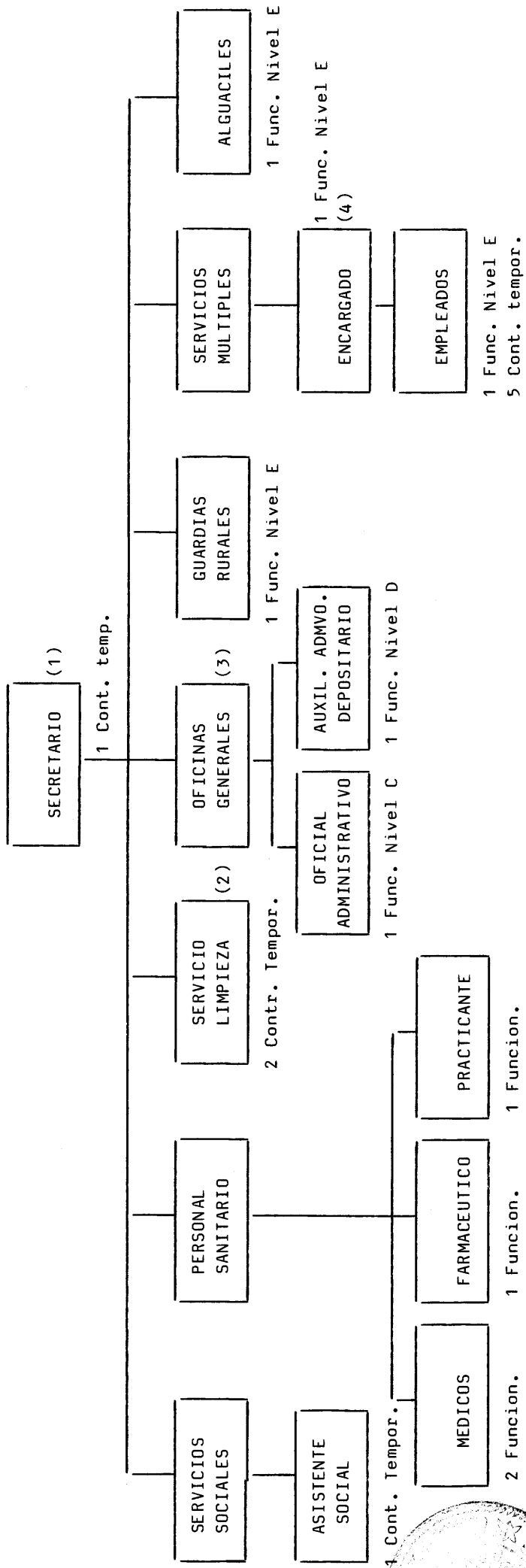


#### IV. ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.

A continuación se presentan el organigrama y los cuadros, elaborados por el Ayuntamiento, con la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, así como un cuadro con la carga financiera derivada de los préstamos y anticipos que, a 31-XII-88, tenía concedidos el Ayuntamiento.



**ORGANIGRAMA A 31/12/89**

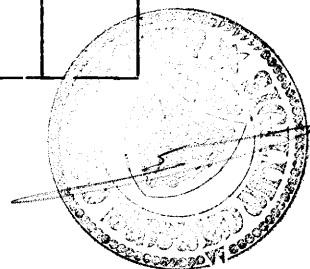


- (1) Hasta 31 de julio 88, funcionario nivel A
- (2) A partir de marzo del 89 se realiza mediante contrato de prestación de servicios.
- (3) En el año 89, un Aux. Admvo. más, contratado temporal.
- (4) En Plantilla año 88 se encuadra en Nivel D.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS-1.988**

(POR CAPITULOS ECONOMICOS)

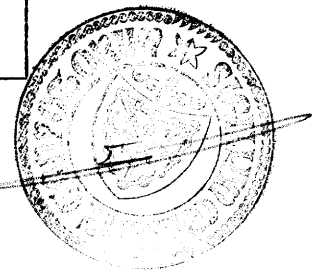
CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACION.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCION	COBROS REALIZADOS	PENDIENTE COBRO
0. Resultas	30.567.150	(93.137)	30.474.013	30.474.013		2.560.832	27.913.181
1. Impuestos Directos	26.505.000	--	26.505.000	29.858.516	112,65	15.986.695	13.871.821
2. Impuestos Indirectos	6.001.000	--	6.001.000	6.565.262	109,40	3.444.347	3.120.915
3. Tasas y otros ingresos	53.759.224	--	53.759.224	63.932.957	119	50.392.893	13.540.064
4. Transferencias corrientes	53.559.710	--	53.559.710	56.722.567	106	56.722.567	--
5. Ingresos Patrimoniales	728.820	--	728.820	757.920	104	757.920	--
6. Enajen. inversiones reales	1.000.000	--	1.000.000	4.000.000	400	4.000.000	--
7. Transferencias de capital	64.295.045	--	64.295.045	14.731.846	23	7.960.214	6.771.642
8. Variac. activos financieros	--	--	--	--	--	--	--
9. Variac. pasivos financieros	15.897.460	--	15.897.460	--	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>252.313.399</b>	<b>(93.137)</b>	<b>252.220.272</b>	<b>207.143.081</b>		<b>141.825.468</b>	<b>65.217.623</b>



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS-1.988.

(POR CAPITULOS ECONOMICOS)

CAPITULO	CREDITO INICIAL	MODIFICACION.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCION	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE PAGO
0. Resultas	6.609.956	--	6.609.956	6.609.956	--	4.894.916	1.715.040
1. Remuneraciones de Personal	60.385.341	--	60.385.341	60.881.750	100,82	59.480.938	1.400.812
2. Compra de bienes cor. y ser.	42.792.500	--	42.792.500	32.986.488	77,09	31.945.859	1.040.629
3. Intereses	4.679.963	--	4.679.963	6.582.076	140,64	6.582.076	--
4. Transferencias corrientes	2.990.000	--	2.990.000	2.293.126	76,7	2.242.126	51.000
6. Inversiones reales	91.712.595	--	91.712.595	31.291.378	34,12	28.201.320	3.090.058
7. Transferencias de capital	--	--	--	--	--	--	--
8. Variac. activos financieros	--	--	--	50.000	--	50.000	--
9. Variac. pasivos financieros	19.185.860	--	19.185.860	7.800.991	40,66	7.800.991	--
TOTAL	228.356.215		228.356.215	148.495.765		141.198.226	7.297.539



**CARGA FINANCIERA AÑO 89 Y SIGUIENTES**

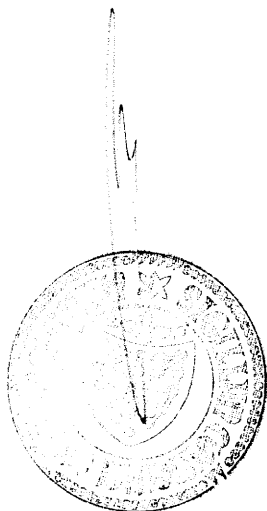
ENTIDAD (Destino préstamo)	AÑO 1989		AÑO 1990		AÑO 1991		AÑO 1992		AÑO 1993	
	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION
C.A.N. (Canalización Regadío Soto)	456.128	598.201	364.902	598.201	273.677	598.201	182.451	598.201	91.225	598.201
C.A.N. (Financiación deuda) BONIFICACION GOBIERNO NAVARRA (7%)	2.152.989 (1.096.066)	4.040.800	1.597.378 (813.210)	4.040.800	1.041.769 (530.356)	4.040.800	486.158 (247.499)	4.040.800	34.726 (17.678)	1.010.200
C.A.N. (Financiación Deuda) BONIFICACION GOBIERNO NAVARRA (5%)	2.437.659 (886.421)	4.297.800	1.846.711 (671.531)	4.297.800	1.249.764 (456.641)	4.297.800	664.816 (241.751)	4.297.800	110.802 (40.292)	2.148.900
Banco Central (Ordenador)	195.000	600.000	117.000	600.000	39.000	600.000	---	---	---	---
GOBIERNO NAVARRA (Aguas)	---	50.494	---	50.494	---	50.494	---	---	---	---
GOBIERNO NAVARRA (Saneamiento)	---	18.874	---	18.874	---	---	---	---	---	---
GOBIERNO NAVARRA (Abastecimiento y Saneamiento)	---	1.562.605	---	1.562.605	---	1.562.605	---	1.562.605	---	1.562.605 (1)
GOBIERNO DE NAVARRA (Préstamo Vivienda Rural)	5.658	40.000	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>TOTAL CARGA FINANCIERA</b>	<b>5.247.434</b>	<b>11.208.774</b>	<b>3.925.991</b>	<b>11.168.774</b>	<b>2.604.210</b>	<b>11.149.900</b>	<b>1.333.425</b>	<b>10.499.406</b>	<b>236.753</b>	<b>5.319.906</b>
<b>TOTAL BONIFICACION</b>	<b>(1.982.487)</b>	<b>---</b>	<b>(1.484.741)</b>	<b>---</b>	<b>(986.997)</b>	<b>---</b>	<b>(489.250)</b>	<b>---</b>	<b>(57.970)</b>	<b>---</b>

(1) La finalización del préstamo sería en 1995, con cuota anual de amortización de 1.562.605 pts.



Como se ha indicado en el apartado II, efectuamos, a continuación, una serie de comentarios, referentes tanto a la organización como a la ejecución del presupuesto, sobre los aspectos que consideramos más significativos o representativos de la situación del Ayuntamiento:

- Como se observa en los cuadros, el grado de ejecución presupuestaria está condicionado por la realización de las inversiones, ya que su bajo nivel de ejecución influye también en los capítulos de ingresos, transferencias y variaciones de pasivos.
- Al realizar las cuentas del Ayuntamiento, se corrigió la imputación de diferentes libramientos a la partida en que se habían realizado. Estas modificaciones no se registraron, en todos los casos, en los libros, por lo que se han observado diferencias entre los diferentes registros contables.
- No se han realizado modificaciones presupuestarias, existiendo partidas excedidas.
- En general, se contabiliza atendiendo a la fecha de pago o cobro y no a la del devengo. Esto provoca que, sobre todo los hechos de fin de año, al pagarse o cobrarse al año siguiente y no contabilizarse como Resultas, se imputen a este último presupuesto.
- En el acta de arqueo se producen algunas diferencias, cuya mayor parte proceden del ejercicio anterior.
- La asignación de los corporativos se distribuyó en 1987 según Acuerdo del Pleno. Para el año 1988 no ha existido Acuerdo del Pleno, manteniéndose la misma asignación a los Concejales (80.000 pesetas) y siendo la cantidad restante (420.794 pesetas) para el Alcalde. No se ha practicado retención de IRPF a estas cantidades.



En la partida de gastos figura, además de los dos semestres del año 1988, el 2º del año anterior.

- Si bien durante 1989, como consecuencia de las sugerencias realizadas por el Técnico de Administración Local, se ha modificado la forma de contabilizar la nómina, durante 1988 adolecía de una serie de deficiencias, como realización de un único libramiento a fin de año; no se registraban en VIAP las retenciones; en pagos por horas, atrasos ..., no se realizan retenciones.
- Al aprobar la plantilla correspondiente a 1988, se eleva de nivel a un funcionario por asignarle funciones de jefatura. Entendemos que, si se pretendía remunerar esa jefatura, lo correcto sería asignar un complemento de puesto de trabajo, ya que el ascenso de nivel únicamente puede producirse a través de los procedimientos selectivos, de promoción interna o pública, establecidos en el Estatuto de Personal.
- Durante este año, a todos los funcionarios con fecha de ingreso anterior al 14-7-73, que, por ello, tenían derecho al quinquenio acumulativo, denominado "del burro" (lo que se les tuvo en cuenta en la asignación inicial de grado en 1984), se les ha adelantado en 5 años la fecha de ascenso de grado, pagándoseles los correspondientes atrasos por 1 grado y 1 quinquenio más, sin existir resolución expresa del Ayuntamiento.

En la Plantilla Orgánica para 1988, aprobada por el Pleno, estos funcionarios aparecen con un grado más.

Al no existir expediente y no haber podido recabar la opinión de quien en aquellos momentos era Secretario, por haberse jubilado, no hemos podido conocer las causas del reconocimiento y pago de estos atrasos, si bien parece lo fueron por aplicación de las sentencias dictadas en años anteriores, como consecuencia del recurso planteado por varios funcionarios del Gobierno de Navarra.

Al margen de la inexistencia de un expediente y por lo tanto de no haberse seguido el proceso reglamentario, debemos indicar que diversas sentencias de fecha 28-4-89, aunque estimatorias de los recursos planteados, son susceptibles de una interpretación contradictoria respecto a las anteriores, existiendo, además, un recurso de amparo, interpuesto por el Gobierno de Navarra ante el Tribunal Constitucional.

- Durante 1989, se ha solucionado el retraso existente en el pago de las retenciones del IRPF de los últimos años, cargando éstas en la Cuenta de Repartimientos y concediendo un aplazamiento de la deuda resultante en esta cuenta a pagar en ocho cargos trimestrales.
- Para todos aquellos trabajos que se realicen mediante la fórmula del contrato de arrendamiento de servicios, deben existir los correspondientes contratos firmados y en las facturas deben venir especificados los importes de los impuestos correspondiente (IVA y la retención del IRPF, si son personas físicas).
- Existen créditos cuyos intereses están bonificados, pero esta subvención se contabiliza en el Capítulo 4 de ingresos, por lo que en el Capítulo 3 de gastos se recogen lo que podemos denominar "intereses brutos".
- Intereses de crédito vivienda rural por 11.347 pesetas están contabilizados en el Capítulo 9, junto a la devolución del principal.  
En un préstamo bancario, se han amortizado en 1988 300.000 pesetas menos, ya que, por error, el banco cargó 300.000 pesetas de más el año anterior.
- En relación con las inversiones podemos decir:

\* No se llevan expedientes completos de las obras, lo que nos ha impedido ver, en varios de ellos, toda la documentación necesaria.





\* No hay criterios definidos para la adjudicación de las obras.

\* No siempre queda constancia de la firma de los contratos, actas de replanteo, recepción de las obras, ni se establecen fianzas.

\* Se ha observado la existencia de algún pago sin que los justificantes sean totalmente adecuados, y, en un caso, un pago de 215.759 pesetas que parece ser está duplicado.

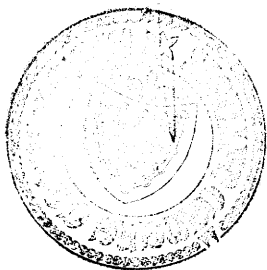
Este pago de 215.759 adjunta factura de una empresa constructora diferente a la adjudicataria.

Puesto el caso en conocimiento del Ayuntamiento, iniciaron los trámites para aclararlo y, en su caso, solucionarlo.

No se especifica en todos los pagos el importe del IVA.

\* Las certificaciones no siempre se presentan con el rigor necesario, observándose algún caso en que certificaciones sucesivas no concuerdan en sus datos. Igualmente, hay una obra en la que el Ayuntamiento ha colaborado poniendo personal, sin que, al contabilizarse estos gastos en el capítulo 1 (Gastos de Personal), se pueda conocer el importe exacto de la obra. Lógicamente, si estas obras reciben subvenciones, las certificaciones presentadas, aunque respondan a la obra realizada, no lo hacen al costo real.

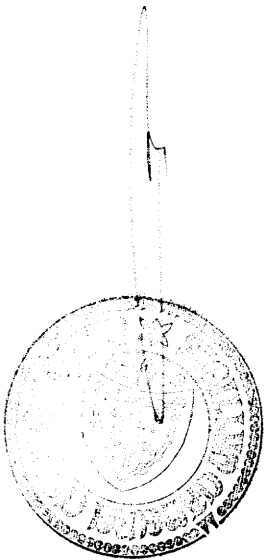
\* Se han contabilizado 7.300.000 pesetas en inversión en un camión y contenedores para la recogida de basuras. Para su tratamiento, se pretende crear una Mancomunidad con Mendavia y Aras. Esta inversión está subvencionada por el Gobierno de Navarra dentro del Plan Trienal. Por tanto, la mayor parte de los 7,3 millones que en 1.988 ha aportado el Ayuntamiento de Viana a la Mancomunidad, le serán reintegrados al recibirse la subvención del Gobierno de Navarra.



- Todos los ingresos de carácter fiscal deben tener su correspondiente ordenanza aprobada, con la excepción de los citados en el artículo 213 del Reglamento de Haciendas Locales.
- El sistema de cobro debe establecer los plazos de pago en período voluntario, los recargos y el momento en que la morosidad pasa al agente ejecutivo.
- La realización de cobros y pagos a través de domiciliaciones en entidades bancarias debe simplificar el trabajo administrativo y facilitar la gestión de los ingresos, eliminando el mismo tiempo el alto grado de morosidad existente.

A este respecto, debemos indicar que, durante el tiempo de realización de este informe, se iniciaron los trámites con las entidades financieras de la ciudad para la realización de cobros y pagos a través de estas entidades.

- En general, los cobros se van produciendo durante el año, realizándose un cargareme por la totalidad de los cobros al final del año y dejando los recibos pendientes como Resultas.
- La contribución urbana se gira con un año de retraso y el canon del guarderío correspondiente a los años 1.986 y 1.987 se ha girado en el año 1.988, ya que se giran por año vencido.
- En el segundo semestre de 1.987, tras la instalación de contadores, se modificó el sistema de cobro del agua, que anteriormente se realizaba por tarifa fija. Al haberse instalado los contadores por bloques, se originaron problemas con el reparto de las cuotas, por lo que actualmente se está procediendo a instalar contadores individuales.



Como se observa en los cuadros de ejecución, las Resultas de gastos contabilizados ascienden a:

Resultas año 1.988	5.582.499
Resultas años anteriores	1.715.040
	<hr/>
	7.297.539

mientras que las de ingresos son:

Resultas año 1.988	37.304.442
Resultas años anteriores	27.913.181
	<hr/>
	65.217.613

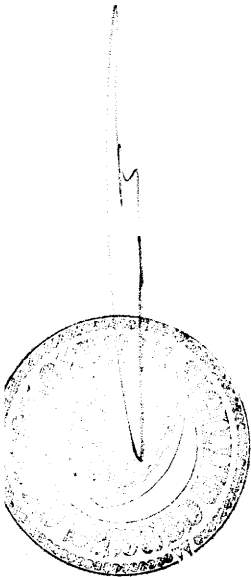
Las cifras hablan por sí solas de la importancia de la morosidad existente. En concreto, en 1988, los cobros del presupuesto ascienden a 139,2 millones, por lo que las Resultas representan el 46,8 por ciento de los cobros del ejercicio.

Consciente de este problema, el Ayuntamiento está procediendo a identificar todas las deudas para posteriormente exigir su pago.

Entre tanto, es difícil establecer su situación financiera sin correr el riesgo de no tener en cuenta hechos que puedan modificarla notablemente.

Para ello, debe tenerse en cuenta:

La carga financiera actualmente existente (ver cuadro), teniendo en cuenta que no incluye las amortizaciones a realizar por el aplazamiento en la Cuenta de Repartimientos (ocho cargos trimestrales de 925.000 pts. a comenzar el 30-IX-1.989), a las que habrá que añadir la carga derivada de los nuevos préstamos que se concierten en 1.989.



El alto importe de las Resultas, cuyo cobro debe agilizarse y, posteriormente, eliminar las que resulten incobrables o indebidas.

El Ayuntamiento debe ponerse al día en las recaudaciones, que se efectúan con retraso por iniciar tarde la puesta al cobro de los diferentes recibos.

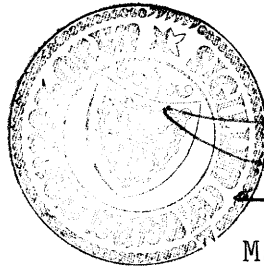
Deben contabilizarse en Resultas aquellos derechos de cobro ya liquidados y no esperar a su cobro para efectuar la contabilización.

Deberán tenerse presente las inversiones a realizar y sus necesidades de financiación.

En función de lo anterior, puede analizarse, en primer lugar, la posibilidad de amortizar los préstamos ya existentes para financiación de la deuda y, en segundo lugar, su conveniencia.

Pamplona, octubre de 1.989

EL PRESIDENTE,

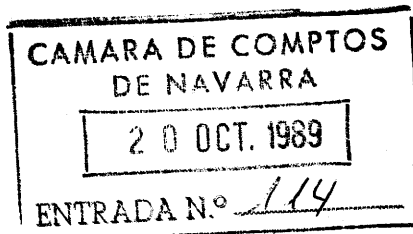


Mariano Zufía Urrizalqui

ANEXO Nº 1: ALEGACIONES AL INFORME PRESENTADAS POR EL AYUN-  
TAMIENTO DE VIANA.



AYUNTAMIENTO  
DE LA M. N. Y M. L. É I. CIUDAD DE  
31230 V I A N A  
(Navarra)



ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACION  
ECONOMICO- FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE  
VIANA, ELABORADO POR LA CAMARA DE COMPTOS

El presente escrito tiene por finalidad presentar a la Cámara de Comptos de Navarra la opinión del Ayuntamiento de Viana, a cerca del Informe Provisional elaborado por esa Cámara y relativo a la fiscalización -- económico-financiera de este Ayuntamiento.

En principio, y como apreciación general, se ha de decir que el citado Informe realiza en su mayor parte, consideraciones de carácter general que ya habían sido detectadas por este Ayuntamiento.

En cuanto a las Conclusiones y Recomendaciones (III) se puede decir que en el momento de realizarse este Informe y con anterioridad, ya habían sido adoptadas por el Ayuntamiento algunas medidas a mejorar la situación del Ayuntamiento como son las siguientes:

- Nombramiento de una Agencia ejecutiva para el cobro de la morosidad existente
- Campaña de domiciliación
- Nombramiento de una Entidad Bancaria como gestora de los cobros y pagos efectuados por el Ayuntamiento
- Contratación de un Auxiliar administrativo, con carácter laboral, destinado, en principio, a solucionar y agilizar el cobro de la morosidad y una mayor utilización del equipo informático, en el área de contabilidad
- Se han realizado gestiones con Riqueza Territorial y la Empresa TRACASA, para solucionar la problemática pendiente, en la Contribución Urbana, siendo intención de este Ayuntamiento, girar la Contribución correspondiente al ejercicio actual ( 1.989 ) en el último trimestre del presente año.

- etc, ...;

Por tanto,

Con estas medidas y otras que se van a adoptar, es de suponer que se eliminará gran parte del trabajo administrativo y de Depositaria que se ha estado realizando y que ha impedido el realizar adecuadamente otras tareas de control interno.

En cuanto al Análisis de la Ejecución presupuestaria (IV) se puede decir lo siguiente:

- Las correcciones efectuadas en lo relativo a la imputación a otras partidas de diferentes libramientos, han sido realizadas con la recomendación y asesoramiento del Técnico del Departamento de Administración Local que colaboró con el Ayuntamiento en el cierre de cuentas del ejercicio económico de 1.988.

- En cuanto a la asignación de los Corporativos, se están realizando en la actualidad las retenciones de IRPF, sobre las cantidades fijadas para tal partida en los Presupuestos.

- Sobre los cambios efectuados en la Plantilla Orgánica, referente al aumento de nivel de un funcionario y al reconocimiento del quinquenio acumulativo o quinquenio "del burro", el Ayuntamiento ha iniciado los trámites para aclarar dicha situación.

Esto es todo cuanto tiene que exponer este Ayuntamiento a cerca del Informe Provisional elaborado y presentado por la Cámara de Comptos, mas con la intención de puntualizar o aclarar algunas cuestiones que con el carácter de alegación.

Viana, 16 de Octubre de 1.989

El Alcalde-Presidente

